



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se establece la acreditación de centros educativos como Escuelas Promotoras de Salud y se convocan las subvenciones de 2011 de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud

La convocatoria para integrarse en la Red de Escuelas Promotoras de Salud tiene como finalidad acreditar a los centros educativos que han priorizado en su proyecto educativo la promoción de la salud de la comunidad escolar. Los centros educativos que reúnan los requisitos establecidos sobre organización escolar, abordaje de los determinantes de salud prioritarios (alimentación, actividad física, salud emocional, consumos, y ambiente), desarrollo de actuaciones de educación para la salud basada en habilidades para la vida y las relaciones con su entorno, recibirán la homologación de acuerdo a los criterios impulsados por la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud. Los centros además recibirán una subvención económica del Departamento de Salud y Consumo para apoyar las actuaciones específicas de cada centro. La acreditación de los centros se realizará por la Comisión Mixta para la Promoción de la Salud de los Departamentos de Salud y Consumo y Educación, Cultura y Deporte.

La escuela promotora de salud pretende facilitar la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud. Plantea las posibilidades que tienen los centros educativos, si se comprometen a ello, de instaurar un entorno físico y psicosocial saludable y seguro. La escuela promotora de salud promueve una serie de modelos de trabajo:

- Integración de la promoción de la salud en la programación escolar. Esto implica una metodología didáctica innovadora, abierta a las situaciones cotidianas y experiencias del alumnado que tienen relación con la salud.

- Profundización en los contenidos de salud, no solamente los contenidos conceptuales sino especialmente los actitudinales y las habilidades para la vida, que mejoran las competencias del alumnado para desarrollar una vida saludable.

- Consolidación del trabajo en equipo del profesorado como agente principal para la promoción de la salud en la escuela, con el apoyo del equipo directivo para integrar la educación para la salud en el proyecto educativo del centro.

- Promoción de un entorno saludable y un clima escolar positivo que apoye la salud y el bienestar del alumnado y del resto de la comunidad educativa. Búsqueda de relaciones de colaboración e implicación de las familias en el proyecto educativo.

- Colaboración con los servicios socio-sanitarios de la zona, para mejorar la interacción y la sinergia con los recursos del entorno.

La Convocatoria de la Red de Escuelas Promotoras de Salud tiene las siguientes finalidades:

- Reconocer a los centros educativos que dentro de sus señas de identidad toman una opción por trabajar por la salud y el bienestar del alumnado y de la comunidad escolar.

- Proporcionar un marco globalizador de las actuaciones relacionadas con la salud que desarrollan los centros educativos, facilitando su integración en el proyecto educativo y curricular del centro.

- Promover una educación para la salud orientada hacia el desarrollo de habilidades para la vida, que potencia los factores de protección y la capacitación del alumnado.

- Ayudar a institucionalizar y consolidar las actuaciones de buena práctica que desarrolla el profesorado de promoción de la salud en los centros educativos.

- Facilitar la colaboración intersectorial y el apoyo de agentes y entidades que ayuden a desarrollar experiencias educativas satisfactorias y facilitar unos entornos saludables.

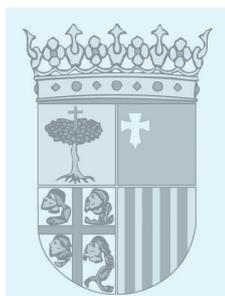
Por lo expuesto y en aplicación del Decreto 209/2006, de 24 octubre de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, dispongo realizar la convocatoria de subvenciones a la Red de Escuelas Promotoras de Salud de 2011:

Primero.—Objeto

La presente Orden tiene por objeto:

- Acreditar a los centros educativos que cumplen con los criterios de Escuelas Promotoras de Salud

- Convocar las subvenciones de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud de 2011



Las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones serán las contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo y en la presente Orden.

La cuantía máxima estimada de las ayudas para el ejercicio 2011 será de 120.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480.064.91002 del Presupuesto del Departamento de Salud y Consumo para el año 2011.

Segundo.—Características de las Escuelas Promotoras de Salud

La Escuela Promotora de Salud busca facilitar la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente saludable y seguro que favorezca el bienestar de la comunidad educativa. Incluye el modelo de organización del centro, la actuación frente a los determinantes de la salud (alimentación, actividad física, salud emocional, consumos, ambiente), la programación educativa relacionada con la salud y las relaciones del centro con su entorno. Promueve las competencias del alumnado basándose en las habilidades para la vida.

El centro educativo asume en su proyecto educativo los siete criterios definidos por la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud:

1. Promover de manera activa la autoestima de todo el alumnado, potenciar su desarrollo psicosocial y capacitar al alumnado para que puedan tomar sus propias decisiones.
2. Conseguir mejorar el entorno físico del centro escolar, mediante la elaboración de medidas de salud y seguridad, el seguimiento de su aplicación y la implantación de unas estructuras de gestión apropiadas, si fuera necesario.
3. Fomentar lazos sólidos entre el centro, la familia y la comunidad.
4. Establecer relaciones de colaboración entre los centros de educación primaria y secundaria asociados para elaborar programas coherentes de educación para la salud.
5. Conferir al profesorado un papel de referencia para las cuestiones relativas a la salud y potenciar su papel protagonista en educación para la salud, facilitándole la formación adecuada en promoción de salud.
6. Aprovechar el potencial educativo de los diferentes servicios de salud como apoyo al programa de educación para la salud, fomentando la responsabilidad compartida y la estrecha colaboración entre los servicios educativos y sanitarios.
7. El currículo en promoción de salud debe proporcionar oportunidades para aprender y comprender, así como para adquirir hábitos esenciales de vida, y debe adaptarse a las necesidades tanto actuales como futuras.

Tercero.—Acreditación de un centro educativo como Escuela Promotora de Salud

Podrán solicitar la acreditación como Escuela Promotora de Salud los centros educativos de Aragón sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de educación infantil (segundo ciclo) y primaria, educación secundaria, educación especial y educación de personas adultas.

Los centros educativos que soliciten la acreditación de Escuela Promotora de Salud deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Compromiso del centro para ser una escuela promotora de salud siguiendo los criterios establecidos por la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud mencionados en el apartado tercero, por un periodo de tres años renovable. Este compromiso debe ser apoyado por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar. Requisito recogido en el criterio obligatorio 1.3 del cuestionario de acreditación (anexo 1).
2. Integración de la promoción de la salud en la dinámica del centro. Supone una reflexión sobre la práctica educativa realizada, un análisis de las necesidades y problemas de salud de la comunidad escolar y una propuesta de actuaciones coherentes. El centro debe potenciar la educación para la salud en el curriculum escolar de manera estable y continuada de acuerdo con las necesidades identificadas y promover la creación de entornos saludables en el medio educativo. La integración debe estar recogida en los documentos de organización y funcionamiento del centro (Proyecto Educativo de Centro, Programación General Anual y en el proyecto curricular). El centro educativo tiene que poseer una experiencia previa de promoción de la salud, al menos durante el curso escolar 2009-10. Requisito recogido en los criterios obligatorios 1.2, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1 del cuestionario de acreditación (anexo 1).
3. Formación de un equipo de trabajo con un/a coordinador/a. Al ser la salud un área transversal es necesario el apoyo del equipo directivo y la creación de un equipo de trabajo que coordine la actuación educativa en todo el centro. Es importante definir la implicación del profesorado y los diferentes niveles (ciclos, departamentos, tutorías,...). Al menos un 25% del profesorado y del alumnado del centro deben estar implicados en las actuaciones de promo-



ción de la salud. Requisito recogido en los criterios obligatorios 1.1, 1.6 y 1.7 del cuestionario de acreditación (anexo 1).

4. Relación del centro con su entorno. El centro promoverá la participación de las familias en las actuaciones de salud. Se potenciarán cauces de colaboración e implicación de profesionales sociosanitarios y de los centros y servicios del entorno escolar. Requisito recogido en el criterio obligatorio 1.5 del cuestionario de acreditación (anexo 1).

5. Sistemática de evaluación y calidad de las actuaciones. El centro educativo valora los procesos y resultados realizados de promoción de la salud y están integrados en el sistema de evaluación del centro. El centro participará en las acciones de seguimiento e intercambio de experiencias que se desarrollen a partir de la comisión Mixta Salud-Educación. Requisito recogido en el criterio obligatorio 3.4 del cuestionario de acreditación (anexo 1).

Cuarto.—Solicitud y documentación a presentar para la acreditación como Escuela Promotora de Salud

Los centros educativos que soliciten la acreditación de Escuela Promotora de Salud deben presentar el Impreso de solicitud que figura en el anexo 2 y el Cuestionario de Acreditación que figura en el anexo 1. El cuestionario e información complementaria puede descargarse desde la web de salud pública www.saludpublicaaragon.es o en la web de educación: www.educaragon.org

La Comisión Mixta de Salud y Educación para la Promoción de la Salud de los Departamentos de Salud y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte es la encargada de evaluar y proponer la selección de los centros educativos a acreditar como escuelas promotoras de salud y podrá solicitar al centro educativo la documentación complementaria oportuna.

Dicha Comisión Mixta estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Salud Pública o persona en quien delegue
- El Jefe de Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad
- La Jefa de la Sección de Educación para la Salud,
- Un técnico adscrito a la Sección de Educación para la Salud
- El Jefe de la Unidad de Orientación de la Dirección General de Política Educativa

La puntuación máxima del cuestionario de acreditación de cada centro será de 100 puntos. Los aspectos que se analizan en el proceso de acreditación y su puntuación son los siguientes:

1. Organización como Escuela Promotora de Salud. Valorado con un máximo de 30 puntos:

- 2. Actuaciones sobre los determinantes de salud. Valorado con un máximo de 20 puntos
- 3. Programación educativa. Valorado con un máximo de 20 puntos
- 4. Programas de educación para la salud. Valorado con un máximo de 30 puntos

La puntuación mínima para alcanzar la acreditación es de 50 puntos

Quinto.—Resolución de las acreditaciones de los centros educativos como Escuelas Promotoras de Salud

Las solicitudes de acreditación serán resueltas por la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo a propuesta de la Comisión Mixta de Salud y Educación para la Promoción de la Salud. Una vez realizada la acreditación tendrá una validez de tres años. El centro educativo enviará un informe anual de progreso donde se comunicarán los cambios realizados y la valoración de los procesos y resultados.

El profesorado participante en el equipo de salud de los centros educativos que resulten acreditados como Escuelas Promotoras de Salud recibirá créditos de formación por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Para ello, el Director del centro enviará anualmente el listado actualizado del profesorado participante en el equipo de la Salud a la Dirección General de Política Educativa. De acuerdo con el artículo 6.3 de la Orden de 26 de noviembre de 1992 del Ministerio de Educación, se certificarán hasta un máximo de tres créditos al coordinador y hasta un máximo de dos créditos al profesorado participante en el proyecto.

Sexto.—Subvenciones para los centros acreditados como Escuelas Promotoras de Salud

Pueden solicitar subvención económica para apoyar las actuaciones de promoción de la salud los centros educativos de Aragón que hayan sido acreditados como Escuelas Promotoras de Salud.

Los centros acreditados además contarán con los siguientes apoyos: asesoramiento y seguimiento por parte de la Comisión Mixta de Salud y Educación para la Promoción de la Salud, recursos y materiales didácticos de educación para la salud de la Dirección General de Salud Pública y participación en actividades de intercambio de experiencias y formación.

La subvención tendrá un máximo de 3.000 euros y solo podrá destinarse a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento del programa:



- Material fungible
- Bibliografía y recursos didácticos
- Elaboración y adaptación de materiales educativos de salud
- Actividades de salud en el centro o en el entorno
- Desplazamientos y formación del equipo de trabajo.
- Otros gastos relacionados con las actuaciones de promoción de la salud en medio escolar

Todos los centros educativos recibirán el mismo importe económico que dependerá de las disponibilidades presupuestarias.

Dicha cuantía se considera un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del programa, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo

Los centros educativos integrados en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) podrán solicitar su acreditación como Escuela Promotora de Salud.

Los centros educativos integrados en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) y acreditados como Escuela Promotora de Salud, únicamente recibirán subvención a través de una de las convocatorias de subvención del Departamento de Salud y Consumo, bien de la Red de Escuelas Promotoras de Salud o bien de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS).

Séptimo.—Solicitud y documentación a presentar para la solicitud de subvención

1) Los centros educativos que solicitan acreditación y subvención en esta convocatoria deben presentar el Impreso de solicitud que figura en el anexo 2 (marcando las casillas correspondientes a Acreditación y Subvención) y el Cuestionario de Acreditación que figura en el anexo 1

2) Los centros educativos ya acreditados en convocatorias anteriores (Orden de 6 de abril de 2009 publicada en «Boletín Oficial de Aragón» nº 81 y Orden de 22 de febrero de 2010 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 56, ambas del Departamento de Salud y Consumo) y que en esta convocatoria solo solicitan subvención deberán presentar el Impreso de solicitud del anexo 2 (marcando solo la casilla correspondiente a Subvención) y el Informe de progreso del anexo 8 (si aun no ha sido presentado en la fecha de publicación de esta Orden) y no es preciso que presenten el cuestionario del anexo 1.

3) Además, de acuerdo con el Decreto 209/2006, de 24 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Salud y Consumo, todos los centros deberán adjuntar la documentación siguiente:

a) Documentación que acredite la personalidad de la entidad receptora de la subvención acompañada de la identificación fiscal correspondiente.

b) Documentación que acredite, en su caso, la representación, acreditada conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo establecido en el anexo 3 de la presente Orden.

d) Declaración de las subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública o privada relativas a la misma actividad o inversión, indicando la cuantía y procedencia (Anexo 4).

e) Ficha de terceros, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención concedida. Si ésta ya obra en poder de esta Administración y no se hubieran variado los datos, no será necesario aportarla.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario de estas ayudas, conllevará la autorización al órgano gestor de éstas, para que recabe los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.

Octavo.—Plazo y lugar de presentación de las solicitudes de subvención

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes para participar en la convocatoria y la documentación complementaria serán presentadas por el Director/a del centro educativo que solicita la ayuda económica correspondiente. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Departamento de Salud y Consumo ubicado en Vía Universitat, 36 de Zaragoza, o en el resto de Unidades de



Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además para agilizar la valoración de las solicitudes, el programa presentado se enviará por correo electrónico a la dirección de saludpublica@aragon.es

Los anexos de solicitud estarán disponibles en formato digital en www.aragon.es en el Catálogo de Modelos Normalizados de Solicitudes.

Noveno.—Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los centros educativos que sean acreditados como Escuela Promotora de Salud y en la presente convocatoria se comprometen a recibir formación, asesoramiento y supervisión por parte de los técnicos propuestos por la Comisión Mixta para la Promoción de la Salud y facilitar un informe anual de progreso de Escuela Promotora de Salud.

Asimismo, deberán hacer constar expresamente y de forma visible en las publicaciones y en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Salud y Consumo y según los modelos de identidad gráfica autorizados.

Los centros educativos beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán cumplir con las obligaciones generales definidas en el artículo 9 del Decreto 209/2006 de 24 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Salud y Consumo:

- a) Justificar ante el Departamento el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución, así como la realización de la actuación subvencionada.
- b) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades o inversiones subvencionadas.
- c) Comunicar al Departamento la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad objeto de la subvención procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.
- d) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en la correspondiente convocatoria.
- e) Acreditar, previamente a la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, las medidas para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.
- j) Comunicar al Departamento cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

Décimo.—Instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón. La Comisión Mixta de Salud y Educación para la Promoción de la Salud evaluará y propondrá la selección de los programas que concurren a la presente convocatoria y realizará su seguimiento y asesoramiento.

Dicha Comisión Mixta tendrá la composición establecida en el apartado cuarto de la presente Orden.

La Comisión Mixta de Salud y Educación para la Promoción de la Salud podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Decimoprimer.—Resolución de la convocatoria de subvenciones

Las solicitudes de subvenciones serán resueltas por la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo a propuesta del Director General de Salud Pública.



Las Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a los interesados individualmente y por escrito y se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» dentro de los seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha notificado la correspondiente resolución, podrán entenderse desestimadas las solicitudes no resueltas, a los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 209/2006 antes mencionados, sin perjuicio de la obligación que dicha Ley impone a la Administración de resolver expresamente.

Decimosegundo.—Forma y plazo de justificación de las subvenciones

El plazo límite para la presentación de la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 17 de noviembre de 2011.

La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante la presentación de la documentación e información justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En la documentación justificativa deberá incluirse:

a) La declaración del coordinador del proyecto de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención y de las actividades realizadas para las que se ha otorgado la subvención, su coste total y su financiación (anexo 5).

b) La relación de los justificantes del gasto que se presentan, señalando el proveedor y la cuantía de cada uno, así como la cifra global (anexo 6).

c) El desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditarán documentalmente, acompañados de los justificantes del pago que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación. En el caso de gastos ocasionados por desplazamientos de miembros del equipo puede utilizarse el modelo del anexo 7

d) El Informe de progreso anual que incluye la evaluación de los objetivos y resultados obtenidos, así como una relación de las principales actuaciones realizadas como Escuela Promotora de Salud para las que se ha otorgado la subvención (Informe de Progreso Anual: anexo 8)

La subvención económica solo podrá destinarse a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento derivados de la realización del programa detallados en el apartado sexto de la presente Orden. En ningún caso podrá destinarse a gastos de personal ni a la adquisición de material inventariable (es decir objetos que puedan ser considerados como inversiones). Así mismo, la subvención no podrá destinarse a gastos que no correspondan con el programa de promoción de la salud aprobado en la presente convocatoria.

La concesión de estas subvenciones será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada, con la excepción señalada en el Apartado Sexto de la presente Orden respecto a las subvenciones de la Convocatoria de Subvenciones de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud de 2011.

Decimotercero.—Forma de pago y cuantía de las subvenciones

El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado.

El pago de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

Decimocuarto.—Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones. Incumplimientos

Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

Son obligaciones de los beneficiarios asimismo, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno del Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de la ayuda recibida debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la in-



coación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Decimoquinto.—Actuaciones de comprobación y control de las subvenciones

El control y evaluación de las subvenciones se ajustará a lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Departamento de Salud y Consumo velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de estas subvenciones y por la correcta realización de los programas y actividades previstas pudiendo, para ello, realizar las comprobaciones oportunas, así como recabar del beneficiario la información que se considere necesaria. Se comprobará que en el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria se haga constar de forma destacada la colaboración del Gobierno de Aragón a través de su Departamento de Salud y Consumo y según los modelos de identidad gráfica autorizados.

En los supuestos de falsedad, inexactitud u omisión en los datos suministrados para la petición de las subvenciones, incumplimiento de la obligación de justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, se producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiere percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la posible iniciación del correspondiente procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Disposición final.—Entrada en vigor

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de marzo de 2011.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**

ANEXO 1: Cuestionario de acreditación de Escuela Promotora de Salud**CUESTIONARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD
CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA****IDENTIFICACION DEL CENTRO**

Nombre _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ CP: _____
Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Público: ___ Privado concertado ___
Infantil y Primaria: ___ Secundaria ___ Educación de personas adultas ___
Otro tipo de centro (especificar) _____

Profesorado, alumnado y personal no docente del centro educativo

	Nº total del centro	Nº participantes en las actuaciones de la escuela promotora de salud
--	---------------------	----------------------------------------------------------------------

Profesorado

Alumnado

Personal no docente

El siguiente cuestionario tiene como finalidad recoger información clave para el proceso de acreditación de Escuela Promotora de Salud. En cada uno de los apartados se recogen una serie de criterios a desarrollar por un centro que integra la promoción de la salud.

Los criterios marcados con un asterisco (*) son requisitos necesarios de acuerdo con el apartado segundo de la convocatoria. El centro podrá aportar información complementaria para aclarar el grado de cumplimiento de los criterios a la Comisión Mixta de Salud y Educación.

El cuestionario consta de 4 bloques:

1. Organización como escuela promotora de salud (incluye las fichas 1, 2 y 3)
2. Actuaciones de promoción de salud
3. Programación educativa
4. Programas de educación para la salud que se llevan a cabo en el centro

1. ORGANIZACIÓN COMO ESCUELA PROMOTORA DE SALUD

Criterio	sí	no
1.1 Existe un equipo de trabajo constituido en torno a la escuela promotora de salud (adjuntar en la Ficha 1: Equipo de trabajo) (*)		
1.2 Existe un diagnóstico sobre los problemas y necesidades de salud de la comunidad educativa (describir en Ficha 2: Rejilla de análisis de la situación de salud) (*)		
1.3 Existe acuerdo del consejo escolar para trabajar en promoción de la salud durante al menos tres cursos (adjuntar Ficha 3: Modelo de acta de Consejo Escolar) (*)		
1.4 Existe colaboración habitual con las familias del alumnado para desarrollar la escuela promotora de salud		
1.5 El centro posee o incentiva la colaboración con instituciones de otros sectores u organizaciones para mejorar las actuaciones de salud (*)		
1.6 Al menos un 25% de profesorado participa en las actuaciones planificadas de educación para la salud (*)		
1.7 Al menos un 25% de alumnado participa en las actuaciones continuadas de educación para la salud(*)		

2. ACTUACIONES DE PROMOCION DE LA SALUD

La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas y grupos aumentar el control sobre los determinantes de salud.

A continuación se desarrollan cinco determinantes que se pueden abordar desde el medio educativo:

- 2.1 Alimentación
- 2.2 Actividad física
- 2.3 Salud emocional y convivencia
- 2.4 Consumos
- 2.5 Ambiente

2.1 DETERMINANTE ALIMENTACIÓN : Se valoran las actuaciones que promueven una alimentación saludable

Criterio	si	no	De forma continua	De forma puntual
2.1.1 En el caso de existir un bar o máquinas dispensadoras en el centro se ofrecen al menos tres alimentos saludables (lácteos, frutas, cereales, ...)				
2.1.2 Existen acciones previstas para hacer un ambiente acogedor durante los momentos de alimentación en el comedor escolar (tiempo suficiente, espacio adecuado, luz, tranquilidad...).				
2.1.3 Se realizan actividades educativas en el comedor relacionadas con hábitos saludables y alimentación				
2.1.4 Se realiza la actividad de cepillado de dientes después de las comidas con acompañamiento de los monitores				
2.1.5 Existe una persona o comisión responsable de valorar los menús del comedor con criterios de alimentación saludable				
2.1.6 Se realizan actividades donde el alumnado experimente situaciones reales en torno a la compra, elaboración y consumo de alimentos saludables (visitas a huerto, granja escuela, mercados, actividades de cocina....)				
2.1.7 Se realizan actividades de información y/o educación con familias en relación a la alimentación saludable (folletos, talleres, charlas coloquio, desayuno saludable...)				

Aclaraciones y otras cuestiones de interés no mencionadas en el cuadro

2.2 DETERMINANTE ACTIVIDAD FÍSICA :Se valoran las actuaciones que fomentan una actividad física favorable a la salud dirigida a toda la comunidad educativa

Criterio	si	no	De forma continua	De forma puntual
2.2.1 El centro promueve que el currículo de educación física se oriente hacia la actividad física saludable (adecuado a las características de los distintos alumnos, promoviendo la participación de todo el alumnado, evitando la competitividad ...)				
2.2.2 El centro promueve las actividades extraescolares de actividad física saludable				
2.2.3 Se promueven actividades de ocio y actividad física saludable con padres, alumnos y profesores, en tiempos extraescolares (excursiones, paseos en bici, ...)				
2.2.4 El centro promueve el uso de sus espacios en actividades deportivas o recreativas fuera del horario escolar				
2.2.5 Existen mejoras previstas para facilitar la actividad física saludable en el recreo (espacio físico, juegos...)				
2.2.6 El centro se coordina con recursos de la zona (polideportivos y otros recursos municipales o comarcales, clubes deportivos etc.) para facilitar la práctica de actividad física y / o deportiva a los escolares				
2.2.7 Se realizan actividades de información y/o educación sobre actividad física saludable con familias (folletos, talleres, charlas coloquio...)				

Aclaraciones y otras cuestiones de interés no mencionadas en el cuadro

2.3 DETERMINANTE SALUD EMOCIONAL Y CONVIVENCIA: Se valoran las actuaciones que promueven las habilidades para la vida y la competencia social del alumnado, el clima escolar positivo y la convivencia de la comunidad educativa

Criterio	si	no	De forma continua	De forma puntual
2.3.1 Se trabaja un programa específico sobre habilidades para la vida (habilidades sociales, afectividad, relaciones interpersonales, convivencia....)				
2.3.2 El profesorado dispone de actividades de formación para el desarrollo de habilidades para la vida				
2.3.3 Se realizan actuaciones orientadas a cuidar las relaciones interpersonales del profesorado y la cohesión del claustro				
2.3.4 Se realizan actuaciones orientadas a cuidar las relaciones interpersonales entre el alumnado basadas en el respeto y la resolución pacífica de conflictos				
2.3.5 Existe en el centro un programa específico sobre educación sexual que aporte cuestiones de igualdad de género				
2.3.6 El centro realiza actividades de participación con toda la comunidad educativa que favorezcan la convivencia y la interculturalidad (paseos, exposiciones, teatro, jornadas interculturales, estrategias de acogida...)				
2.3.7 Se realizan talleres y / o otras actividades con madres y padres sobre aspectos relacionados con la educación emocional y en habilidades para la vida que favorezcan el acuerdo en las estrategias familia -escuela.				
Aclaraciones y otras cuestiones de interés no mencionadas en el cuadro				

2.4 DETERMINANTE CONSUMOS: Se valoran las actuaciones de promoción de la salud frente a los consumos de sustancias (tabaco, alcohol y otras drogas) y de pantallas (internet, televisión, videojuegos, publicidad, móviles)

Criterio	si	no	De forma continua	De forma puntual
2.4.1 El centro controla el cumplimiento de la legislación vigente en materia de consumo de tabaco (señalización, centro libre de humo en su totalidad...)				
2.4.2 Se realizan actividades con el alumnado de prevención sobre el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias				
2.4.3 Se realizan actividades con el alumnado para la educación en el uso saludable de las pantallas (Internet, televisión ,consola, otros)				
2.4.4 Se realizan actividades educativas con el alumnado de promoción de la salud sobre el análisis crítico de la publicidad y el consumismo				
2.4.5 El profesorado participa en actividades de formación / actualización sobre el uso saludable de las pantallas (Internet, televisión ,consola , otros)				
2.4.6 Se realizan actividades de información y/o educación con familias sobre el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias (folletos, talleres, charlas coloquio...)				
2.4.7 Se realizan actividades de información y/o educación con familias sobre el ocio y el uso saludable de pantallas (folletos, talleres, charlas coloquio...)				

Aclaraciones y otras cuestiones de interés no mencionadas en el cuadro

2.5 DETERMINANTES AMBIENTALES: Se valoran las actuaciones dirigidas a promover un entorno educativo saludable, seguro y respetuoso con el medio ambiente

Criterio	si	no
2.5.1 El centro presenta apariencia limpia y se cuidan los aspectos estéticos con objetivos educativos y participación del alumnado (murales, plantas, decoración,)		
2.5.2 Las aulas cuentan con buena iluminación, ventilación y calefacción en buen estado		
2.5.3 El centro dispone de servicios higiénicos adecuados (número adecuado, instalaciones, limpieza, dotación....)		
2.5.4 El centro cuenta con condiciones seguras y un plan de evacuación actualizado y operativo (escaleras antideslizantes, señalética) para afrontar situaciones de emergencia así como un botiquín debidamente equipado		
2.5.5 Existen cubos para la basura o papeleras suficientes dispuestos en aulas, patios, baños, comedor		
2.5.6 El centro dispone de contenedores para reciclado de papel y / o realiza habitualmente actividades de reciclado de residuos		
2.5.7 El centro dispone de medidas de accesibilidad para personas discapacitadas (eliminación de barreras arquitectónicas)		
Aclaraciones y otras cuestiones de interés no mencionadas en el cuadro		

3. PROGRAMACIÓN EDUCATIVA : Forma de integración de la educación para la salud en el centro

Criterio	si	no
3.1 Se plantea una visión positiva e integral de la salud que implica un enfoque capacitante, experiencial y relacionado con la vida cotidiana del escolar (*)		
3.2 La educación para la salud esta contemplada en los documentos oficiales del centro (PEC, PCC, PGA) y se integra adecuadamente en las diferentes áreas y materias que imparte el profesorado (ver Ficha 4: Áreas de trabajo de educación para la salud) (*)		
3.3 Los objetivos de educación para la salud están integrados en la acción tutorial (*)		
3.4 El centro educativo valora los procesos y resultados de las actuaciones de educación para la salud como una parte más de los procesos de evaluación del centro (*)		
3.5 Se realiza adaptación de materiales existentes o elaboración de materiales propios para su uso educativo en el centro		
3.6 Se promueve la formación del profesorado en los aspectos de contenido y/ o metodológicos de educación para la salud		
3.7 Se promueve la participación de las familias en las iniciativas de educación para la salud: reuniones programadas, información escrita, charlas informativas, escuela de padres...		

Aclaraciones y otras cuestiones de interés

4. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD QUE SE REALIZAN EN EL CENTRO

Se valoran los programas de educación para la salud desarrollados en los cursos anteriores (al menos durante el curso 2009-10) y los que continúan en el presente curso 2010-11, tanto promovidos desde el Gobierno de Aragón como elaborados por el propio centro o promovidos por otras entidades acreditadas. Se valora un máximo de cuatro programas para educación primaria y de tres para educación secundaria

- Desarrollo de Programas de educación para la salud promovidos desde el Gobierno de Aragón (*).

	Curso escolar 2008-09 o anteriores	Curso escolar 2009-10	Curso escolar 2010-11
Almarabú			
SolSano			
Dientes Sanos			
La Aventura de la Vida			
Cine y Salud			
Pantallas sanas			
Órdago			
Tú decides			

- Otros programas de educación para la salud aplicados por el profesorado propios del centro o promovidos por entidades acreditadas

Nombre del programa	Entidad que lo promueve	Curso/s en que se aplica	Curso escolar 2008-09 o anteriores	Curso escolar 2009-10	Curso escolar 2010-11

- Intervenciones puntuales de entidades externas al centro

Tipo de intervención	Entidad que la realiza	Curso/s a que se dirige
Charlas dirigidas a alumnado		
Sesiones con familias		
Asesoramiento al profesorado		
Otras intervenciones (especificar)		
Aclaraciones y comentarios sobre los programas de educación para la salud desarrollados en el centro		

FICHA 1. EQUIPO DE TRABAJO. Relación de las personas que forman el equipo responsable de esta iniciativa (incluya alumnos y/o padres y/o personal no docente cuando corresponda)

Nombre y apellidos	NIF	correo-e	Área que imparte y cargo si procede (señalar quien es la persona que coordina)
--------------------	-----	----------	--------------------------------------------------------------------------------

FICHA 2: REJILLA DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SALUD

⇒ **A) Características del centro y su entorno: señalar tanto los aspectos positivos como aquellos que hay que mejorar**

Características relevantes de la población a que atiende (socioeconómicas, culturales...)

Entorno físico del centro : ¿existen riesgos ambientales ? (seguridad vial , contaminación ...)

Estructura del centro : adaptación discapacitados , seguridad ...

Servicios higiénicos adecuados (instalaciones, número, limpieza, dotación...)

Aulas adecuadas (dotación, dimensiones , mobiliario, decoración ...)

Gimnasio adecuado (dotación, dimensiones....)

Sala de profesores (dimensiones, iluminación mobiliario, decoración ...)

Patios de recreo adecuados(dotación para practicar actividad física , dimensiones ...)

Otros elementos del centro y su entorno

⇒ **B) Hábitos relacionados con la salud detectados en el alumnado: señalar tanto los aspectos positivos como aquellos que hay que mejorar**

Tipo de hábito relacionado con la salud detectado Cómo se ha detectado y a qué ciclo / curso se refiere

Alimentación

Actividad física / descanso

Uso de pantallas (Internet,
consola , televisión ...)

Consumo de tabaco

Consumo de alcohol

Consumo de otras sustancias

Actividades de ocio y tiempo
libre

Autoestima autoconcepto

Otras cuestiones de interés

<p>⇨ C) Situaciones detectados en la convivencia de la comunidad educativa: señalar tanto los aspectos positivos como aquellos que hay que mejorar</p>					
<p>Comunicación interpersonal</p>	<p>Entre el alumnado</p>	<p>Entre el profesorado</p>	<p>Entre el profesorado y el alumnado</p>	<p>Entre el profesorado y las familias</p>	<p>Otras situaciones (especificar)</p>
<p>Igualdad de género</p>					
<p>Resolución de conflictos</p>					
<p>Estrategias de acogida para los "nuevos"</p>					
<p>Otras cuestiones de interés</p>					

⇨ **D) Aspectos organizativos del centro en relación a la promoción de la salud : señalar tanto aspectos positivos como aquellos que hay que mejorar**

Existe referente para temas de salud: comisión de salud, persona responsable...

¿Cómo se han elaborado las normas que rigen en el centro? (consenso profesorado, participación del alumnado, de las familias...)

Niveles de trabajo del profesorado:

colaboración

coordinación

trabajo en equipo

Acción tutorial

Elementos de fuera del aula (biblioteca,

extraescolares, comedor, recreo...)

Cauces de información sistemáticos (sobre

actividades que se realizan en el centro ...) entre el profesorado y hacia las familias

Grado de implicación de las familias (especificar en que participan o colaboran)

Grado de implicación del personal no docente

(especificar en que participan o colaboran)

Relación (coordinación, colaboración habitual o

puntual...) con otros servicios o entidades sociales de la

zona (centro de salud, servicios sociales, asociación de

vecinos, casa de juventud...). Explicar brevemente

Otras cuestiones de interés

FICHA 3: Modelo de Acta de Consejo Escolar

Reunido el Consejo Escolar del centro educativo

.....

en la localidad de....., ha decidido participar en la Convocatoria de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud promovida por la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Política Educativa del Gobierno de Aragón.

Considera que la Escuela Promotora de Salud busca facilitar la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud que favorezca el bienestar de la comunidad educativa. Por ello asume los criterios definidos en la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud (apartado 3º de la convocatoria) y se compromete a cumplir los requisitos de la Escuela Promotora de Salud al menos durante tres cursos (apartado 4º) y su integración en el Plan del Centro.

En, a de de

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR DEL CONSEJO ESCOLAR

FICHA 4: ÁREAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL CENTRO. Señalar las áreas o materias en las que se trabaja la educación para la salud

Áreas (Educación Primaria)	Primer Ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
	Primero	Tercero	Quinto
	Segundo	Cuarto	Sexto
Conocimiento del medio natural, social y cultural			
Educación artística			
Educación física			
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos			
Lengua castellana y literatura			
Lenguas extranjeras			
Matemáticas			
Materias (Educación Secundaria)	Primero ESO	Segundo ESO	Tercero ESO
Ciencias de la Naturaleza			Cuarto ESO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia			
Educación física			
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos - Educación cívico ética			
Educación plástica y visual			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera			
Biología y geología			
Matemáticas			
Música			
Segunda lengua extranjera			
Informática			
Física y Química			

Tecnologías
Tutoría
Latín

Aclaraciones y otras cuestiones de interés

ANEXO 2: Modelo de Solicitud Convocatoria de Escuelas Promotoras de Salud 2011

Datos de el/la directora/a del centro educativo

D/Dña..... NIF

Profesión.....

Correo electrónico Teléfono.....

Datos del Centro educativo

Centro educativo:

Dirección:.....

Localidad Código postal.....

CIF Teléfono.....

Correo electrónico Fax.....

SOLICITA (marcar con una X el/los cuadro/s correspondientes)

- Acreditación como Escuela Promotora de Salud, dado que cumple los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de Convocatoria de 2011
- Subvención económica destinada a potenciar las actuaciones de promoción de la salud en la escuela. La cantidad solicitada es de..... euros en concepto de subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a la Red de Escuelas Promotoras de Salud de 2011. El coste total estimado de las actuaciones de promoción de la salud en el centro para 2011 está valorado eneuros

Documentación que acompaña la presente solicitud

.....

.....

.....

.....

En..... a..... de..... de

Firma del/la director/a

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
a través de Subdirecciones de Salud Pública Provinciales

HUESCA
Avda. del Parque, 30, 22071

TERUEL
C/ José Torán, 2, 44071

ZARAGOZA
C/ Ramón y Cajal, 68, 50071

ANEXO 3: Modelo declaración beneficiario para la solicitud

Declaración responsable de ser un beneficiario que no esta sometido a las prohibiciones para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
TIPO DE SUBVENCIÓN:		

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de salud y consumo, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-noviembre-2003), el solicitante arriba indicado bajo su personal responsabilidad

DECLARA

Que la entidad que representa no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En a de de

Fdo.:

ANEXO 4: Modelo de declaración de otras subvenciones

Declaración de las subvenciones concedidas o en trámite de concesión por otras entidades relativas al mismo proyecto de promoción de la salud

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
TIPO DE SUBVENCIÓN:		

DECLARA

Que la entidad solicitante de la subvención en la convocatoria de subvenciones a la Red de Escuelas Promotoras de Salud de 2011 tiene concedidas o en trámite de concesión las siguientes subvenciones relacionadas con el mismo proyecto de educación para la salud:

	Entidad financiadora de la subvención	Cantidad	Concedida / En trámite
1			
2			

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En a de de

Fdo.:

ANEXO 5: Modelo para la justificación económica una vez concedida la subvención

Declaración del Director/a del centro educativo de que el importe concedido se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos y de la realización de las actividades previstas

D/Dña..... Director/a del Centro Educativo que ha recibido una subvención en la convocatoria de Escuelas Promotoras de Salud 2011

DECLARA:

- a) Que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de dicha subvención de acuerdo con la convocatoria de Escuelas Promotoras de Salud 2011 del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €	Sueldos y Salarios: €
	Seguros Sociales: €
	I.R.P.F : €
	Alquileres Suministros: €
	Servicios Exteriores: €
	Compras: €
	Otros Gastos: €
	Otros: €

FINANCIACION DEL PROYECTO:

.....€

Subvención Convocatoria Escuelas Promotoras de Salud:€

Fondos Propios Entidad: €

Otras fuentes de financiación (especificar):

Subvención _____ €

Subvención _____ €

Cuotas Asociados (en su caso) €

Donativos (en su caso)..... €

Loterías (si procede)..... €

Otros Ingresos..... €

- b) Que se han realizado las actividades previstas como Escuela Promotora de Salud cuya relación se adjunta, y que los documentos adjuntos de justificación económica, se corresponden con los gastos ocasionados de acuerdo con la convocatoria de Escuelas Promotoras de Salud de 2011.

En a de de 2011

ANEXO 7: Modelo de justificación de desplazamientos

Declaración de persona integrada en el equipo de la Escuela Promotora de Salud sobre los desplazamientos ocasionados con motivo del desarrollo de dicho proyecto

D/Dña....., N.I.F....., miembro del equipo de la Escuela Promotora de Salud incluida en la convocatoria de subvenciones a la Red de Escuelas Promotoras de Salud 2011

DECLARA:

Que ha realizado los siguientes desplazamientos con motivo de las actuaciones de la Escuela Promotora de salud en el coche de mi propiedad matrícula.....

FECHA	RECORRIDO	KILÓMETROS	IMPORTE
	TOTALES		

..... de de 2011

VºBº Director/a Centro

Recibí:
El interesado

ANEXO 8: Informe de progreso 2010-11 para centros educativos ya acreditados en anteriores convocatorias

Identificación del centro:

Nombre

Localidad.....Provincia

1. Cuestionario de Evaluación de Escuela Promotora de Salud
2. Relación de actividades realizadas durante el curso 2009-10
3. Relación de actividades previstas para el curso 2010-11
4. Información básica del centro.
5. Listado de participantes en la experiencia de escuela promotora de salud (informe del/la director/a).

1. Cuestionario de evaluación de escuela promotora de salud

1) Grado de integración de la educación para la salud en las diferentes áreas y materias:

- Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

2) Grado de integración de la educación para la salud en la **Acción Tutorial**

- Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

3) Grado de implicación del **profesorado** en las actuaciones de salud en el centro

- Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

4) Grado de funcionamiento del **equipo** de salud del centro:

- Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

5) Grado de implicación de las **familias** en las actuaciones de promoción de la salud

- Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

6) Grado de desarrollo de las **habilidades para la vida** del alumnado en la experiencia de escuela promotora de salud

- Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

7) Promoción de actuaciones dirigidas hacia una **alimentación** saludable

Grado de prioridad en el centro:

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Grado de logro de los objetivos propuestos por el centro

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

8) Fomento de un **actividad física** favorable a la salud:

Grado de prioridad en el centro:

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Grado de logro de los objetivos propuestos por el centro

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

9) Mejora de la **salud emocional y convivencia** escolar:

Grado de prioridad en el centro:

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Grado de logro de los objetivos propuestos por el centro

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

10) Promoción de la salud frente a **Consumos** de sustancias (tabaco, alcohol y otras drogas) y de Pantallas (internet, televisión, videojuegos, publicidad, móviles):

Grado de prioridad en el centro:

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Grado de logro de los objetivos propuestos por el centro

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

11) Promoción de un **entorno educativo saludable**, seguro y respetuoso con el medio ambiente:

Grado de prioridad en el centro:

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Grado de logro de los objetivos propuestos por el centro

Muy alto Alto Bajo Ninguno

Observaciones

2. Relación de actividades realizadas en el curso 2009-10 como escuela promotora de salud.

Describir brevemente cada una de las actividades que se relacionan (objetivo, destinatarios, tema)

3. Relación de actividades previstas para el curso 2010-11

Relacionar tanto las actividades que continúan del curso anterior como las nuevas que se han programado

4. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CENTRO

Datos del centro

- Nombre del centro :
- Dirección Postal:
- Teléfono:
- Fax:
- Niveles educativos que imparte: (primaria, secundaria, personas adultas ...):
- Foto (aportar si se desea para dar visibilidad al centro)
- ESLOGAN: Una frase atractiva que simbolice la iniciativa del centro como Escuela Promotora de Salud (máximo dos líneas)

Datos del / la coordinador/a

- Nombre y Apellidos
- e-mail

Objetivos (resumir los objetivos generales del centro como Escuela Promotora de Salud):

Resumen: en un máximo de 15 líneas, resumir los aspectos más importantes del trabajo como Escuela Promotora de Salud según el siguiente esquema:

- Análisis del contexto y temas priorizados
- Forma de integrar la salud en el centro
- Actividades más destacadas

Palabras clave: 4 o 5 palabras significativas que sirvan para identificar esta experiencia en las búsquedas en la web

5. LISTADO DE PARTICIPANTES EN LA EXPERIENCIA DE ESCUELA PROMOTORA DE SALUD (para la solicitud de certificación del curso 2010-11)

D/DñaDirector/a del Centro
informa que la relación de profesores y otras personas
 participantes en la iniciativa de Escuela Promotora de Salud durante el curso 2010 - 11 son:

LISTADO DE PROFESORADO PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS
Coordinador/a:	NIF: Correo-e: Área que imparte:
Participante:	NIF: Correo-e: Área que imparte:

LISTADO DE PERSONAS NO DOCENTES PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS
Participante:	NIF: Correo-e: Profesión

En a de de 20....

VºBº El Coordinador

El Director del Centro

Fdo:

Fdo: